



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCION RECTORAL N° 0830 DE 2014

"Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV para contratar la prestación de servicios profesionales de un Biólogo para asesorar la línea temática niños, niñas, jóvenes y la biodiversidad de nuestra región, para el desarrollo del convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria Bogotá S.A".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Departamental del Programa Ondas del Meta, solicito contratar la prestación de servicios profesionales de un Biólogo para asesorar grupos de investigación de niños, niñas y jóvenes bajo la metodología I.E.P de Colciencias, en desarrollo del convenio 0467/2012, suscrito entre la Universidad de los Llanos y la Fiduciaria Bogotá S.A, como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la tecnología y la innovación Francisco José de Caldas y la Universidad de los Llanos, correspondiente a la prorroga N° 1 y adición N° 1.

Que la PGI de la División de Servicios Administrativos certifico que en la Universidad de los Llanos no hay personal de planta para poder desarrollar el cargo de asesor en la línea niños, niñas y la biodiversidad de nuestra región (Biólogo (a)), por lo tanto se hace posible la contratación de dicho personal mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que el Jefe de la Oficina Jurídica certificó que la Universidad de los Llanos ha contratado al personal para cumplir con el objeto del convenio N° 0467/2012, el cual está dirigido a "aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa Ondas en el Departamento del Meta", con cargo al centro de costos 44501080, mediante prestación de servicios profesionales.

Que la Universidad de los Llanos a la fecha, no puede realizar la contratación directa, por lo que se encuentra vigente la Ley de Garantías y adoptada por la Universidad de los Llanos, mediante las Resoluciones Rectorales N° 2992 de 2013 y 3254 de 2013.

Que por lo anterior, es necesario contratar la prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39304 de fecha 11 de Marzo de 2014 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE.**

Que en la página Web de la entidad, el día 20 de Marzo de 2014, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 017/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios profesionales de un Biólogo para asesorar la línea temática niños, niñas, jóvenes y la biodiversidad de nuestra región, para el desarrollo del convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria Bogotá S.A

"LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148

Email: vicerecursos@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCION RECTORAL N° 0830 DE 2014

"Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV para contratar la prestación de servicios profesionales de un Biólogo para asesorar la línea temática niños, niñas, jóvenes y la biodiversidad de nuestra región, para el desarrollo del convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria Bogotá S.A".

Que el día 21 de Marzo de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió la oferta de la señora **OLGA LUCIA OSPINA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.340.695 expedida en Villavicencio, en su calidad de persona natural.

Que el día 21 de Marzo de 2014, en la reunión de apertura de las propuestas, se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, y la Coordinadora Departamental del Programa Ondas, la propuesta recibida, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que el Vicerrector de Recursos de acuerdo a las evaluaciones presentadas por el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y la Coordinadora Departamental del Programa Ondas, realizó el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso a la persona natural **OLGA LUCIA OSPINA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.340.695 expedida en Villavicencio, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE**.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la persona natural **OLGA LUCIA OSPINA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.340.695 expedida en Villavicencio, el proceso de selección bajo la modalidad de contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior 120 SMMLV N° 017/2014, para contratar la prestación de servicios profesionales de un Biólogo para asesorar la línea temática niños, niñas, jóvenes y la biodiversidad de nuestra región, para el desarrollo del convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria Bogotá S.A, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE**.

ARTICULO 2º: Notificar al proponente adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de Marzo de 2014.

(Original Firmado)
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Revisó: M.M.M/ A.J.

Proyectó H.P.C - V.R.U